

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 356 -2012-AG-PSI

Lima, 29 AGO. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1295-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 23 de agosto de 2012, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Consorcio JAA-B&K, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Agrofam-Distrito de Paiján-Valle de Chicama-Región La Libertad", del Grupo de Gestión Empresarial "Agrofam", en el marco del Concurso Público de Riego Tecnificado en las Juntas de Usuarios Chicama II Etapa;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los Agricultores, cuya ejecución se encuentra a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, del Ministerio de Agricultura;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral N° 524-2011-AG-PSI, de fecha 07 de diciembre de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial Agrofam- Distrito de Paiján-Valle de Chicama-Región La Libertad", con Código SNIP N° 184470, cuyo costo total asciende a la suma de S/.290,501.09, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, y un área a tecnificar de 24.00 hectáreas, con siete (07) beneficiarios directos;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2011, el PSI suscribió con el referido GGE el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 09 de febrero de 2012, el GGE suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada, Consorcio JAA-B&K., el Contrato Privado N° 020-2012-COMPONENTE B-II ETAPA, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial Agrofam- Distrito de Paiján-Valle de Chicama-Región La Libertad", por la suma de S/.313,064.44, incluido el IGV, estipulándose el plazo de ejecución previsto en el expediente técnico, es decir 120 días calendario contados a partir de la entrega del terreno;

Que, la referida empresa Contratista, con la Carta S/N de fecha 15 de agosto de 2012, hace llegar al GGE el Informe N° 001-2012-ZBC, emitido por el Residente de Obra con el cual sustenta y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 01 por 23 días calendario para culminar la ejecución del Proyecto; indicando el referido informe en lo que respecta a su causal generadora, que con fecha 14 de abril se realizó una prueba de bombeo al caudal constante del pozo del GGE, obteniéndose un caudal de 12.85 l/s, el cual es menor al señalado en el Expediente Técnico, razón por la cual se tuvo que modificar el diseño con la finalidad de optimizar y reducir el consumo hídrico, cambiándose de cédula de cultivo de Espárrago a Granada, lo que generó el cambio en la orientación del sentido de siembra y excavación de zanja para tubería; que, con fecha 08 de agosto de 2012, se deja constancia en el Asiento N° 30 del Cuaderno de Obra de la Residencia, de las modificaciones y mejoras planteadas por el GGE, que conllevan a realizar un mayor metrado de zanjas, cambio en el sentido de líneas, cambio de válvulas manuales por válvulas hidráulicas de 2" accionadas por mando hidráulico y empleo de una motobomba de 5.5 Hp con un Venturi de 2", centralizando la operación de fertilización desde el cabezal del filtrado; concluyendo el citado informe, que debido a la modificación del diseño por el cambio de cédula de cultivo y mejoras para optimizar la operatividad y consumo del recurso hídrico, ha generado retrasos y aumento de metrados en las partidas del Proyecto, cuya cuantificación de días se describe en el cuadro que adjunta;

Que, con la Carta S/N, de fecha 15 de agosto de 2012, el GGE alcanza al Supervisor del Proyecto, la solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa Contratista referida precedentemente, para su revisión y opinión respectiva;

Que, con la Carta SZ-TAH-2610/12, de fecha 17 de agosto de 2012, el Supervisor del Proyecto a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-PSI-JBIC, luego de la revisión y evaluación de la documentación alcanzada por el Contratista, remite adjunto el Informe Especial de Obra N°01, relacionado con el pronunciamiento de la Supervisión respecto a la solicitud presentada por dicha empresa Contratista;

Que, según consta en el Informe Especial N° 01 indicado en el considerando precedente, el Consorcio Supervisor concluye en relación a la solicitud presentada, que la Supervisión ha certificado como consta anotado en el Asiento N° 17 del Cuaderno de Obra, que las causales invocadas por el Contratista incidieron en la demora para la ejecución de las partidas de excavación de zanjas para tubería matriz y portlaterales, cama de apoyo de 0.10m, y tapado de zanjas con relleno compactado con material propio, más de lo especificado en la programación de trabajo aprobado, por las modificaciones y mejoras solicitadas por el referido GGE; que la Residencia a través del Asiento N° 30 del Cuaderno de Obra, informó oportunamente a la Supervisión el efecto de modificar el planeamiento hidráulico por el cambio de cultivo, cambio de sentido de líneas de goteo, mayor metrado de excavación de zanjas, cambios en las válvulas manuales por hidráulicas, centralización de la fertilización desde el cabezal de filtrado por medio de una motobomba de 5.5 Hp y un Venturi de 2", variación de los metrados de mangueras auto compensadas por la





Resolución Directoral N° 356 -2012-AG-PSI

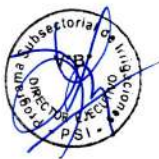
-2-

topografía del terreno, dejándose constancia de dichas modificaciones en el Asiento N° 17 de la Supervisión; que la solicitud de ampliación de plazo presentada, ha sido tramitada antes del vencimiento del plazo de ejecución de Obra; que los 23 días solicitados de ampliación de plazo están debidamente cuantificados en el Cuadro N° 01 que acompaña el Residente de Obra en el referido Informe de Ampliación de Plazo N° 001-2012-ZBC; que el mayor plazo y las modificaciones solicitadas no generan mayores costos al Proyecto, por lo que en base al análisis y conclusiones arribadas, la Supervisión recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por 23 días calendario;

Que, con el Informe N° 091-2012-AG-PSI-DGR-OTR/MASC, de fecha 21 de agosto de 2012, el Especialista en Incentivos de la Oficina de Tecnificación del Riego manifiesta en relación a la ampliación de plazo solicitada, que el PSI ha evaluado las causales invocadas por el Contratista, considerando que se originan por motivos de fuerza mayor, debido al cambio del tipo de cultivo de Espárrago a Granada, generando un mejor uso del recurso hídrico disponible, sin generar costos adicionales al Proyecto y manteniéndose el monto contractual original; por lo que en base a lo señalado, recomienda su aprobación por el plazo de 23 días calendario, debido a que las causales mencionadas constituyen eventos compensables;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego luego de revisar los documentos y evaluar las causales en que sustenta su pedido la empresa Proveedora/Ejecutora, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la Ampliación de Plazo N°01, por 23 días calendario;

Que, mediante Informe N° 110-2012-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la revisión del expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista cumplió con presentar su solicitud dentro de los plazos estipulados en el numeral 9.2 de la Cláusula Novena del Contrato Privado N° 020-2012-COMPONENTE B-II ETAPA, así como con el procedimiento para ampliaciones de plazo previsto en dicha cláusula; la solicitud formulada por la empresa contratista a la empresa Supervisora se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificadas, según lo manifestado por el Consorcio Supervisor y el Especialista en Incentivos de la Oficina de Tecnificación del Riego, por lo que conforme a lo prescrito en el tercer párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, resulta procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 23 días calendario del citado Contrato, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;



Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 23 (Veintitrés) días calendario presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Consorcio JAA B&K. a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial Agrofam- Distrito de Paiján-Valle de Chicama-Región La Libertad", del Grupo de Gestión Empresarial "Agrofam", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al GGE "Agrofam", a la empresa Proveedora/Ejecutora Consorcio JAA-B&K, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
P.S.I.
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

